



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 389 /

COPIAPO, 04 MAY 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 217, de 18.03.2009, de esta Intendencia Regional; Informe Socio – económico del Departamento Social Regional de esta Intendencia, de fecha 28.04.2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 217, de 18.03.2009, de esta Intendencia Regional, que sancionó al extranjero **William Alejandro PARRAGA NAULA**, en la persona de madre doña **Martha Elizabeth NAULA GORDILLO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, con una multa en dinero ascendente a \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos).

b) Lo informado en el Informe Socio – económico del Departamento Social Regional de esta Intendencia, de fecha 28.04.2009, que señala que la madre del recurrente no se encuentra en condiciones económicas para cancelar la sanción pecuniaria aplicada a su hijo menor de edad.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la multa en dinero de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), aplicada por medio de Resolución Exenta N° 217, de 18.03.2009, de esta Intendencia Regional, al extranjero **William Alejandro PARRAGA NAULA**, en la persona de madre doña **Martha Elizabeth NAULA GORDILLO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

2.- **REEMPLÁZASE** la sanción pecuniaria por amonestación al extranjero **William Alejandro PARRAGA NAULA**, en la persona de madre doña **Martha Elizabeth NAULA GORDILLO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, por permanecer en el país en forma ilegal al haber vencido su permiso de turismo.

ID. DOC.

665 4444

3.- **DÉJASE** constancia que las cláusulas no modificadas de la Resolución Exenta N° 217, de 18.03.2009, por este instrumento y acto administrativo, mantienen plena vigencia.

4.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Martha Elizabeth NAULA GORDILLO**, de nacionalidad ecuatoriana.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó; y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt